

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Confederación Empresarial de Turismo y Autónomos de Extremadura", en siglas "CETEX". Expte.: CA/23. (2014080738)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 20 de diciembre de 2013, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2013, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Confederación Empresarial de Turismo y Autónomos de Extremadura", en siglas "CETEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/23; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme a los artículos 3 y 10 de su texto estatutario, integra a "los empresarios, autónomos y asociaciones que desarrollen las actividades de hostelería y turismo".

En el acuerdo expresado en la Certificación del Acta de la modificación estatutaria se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 1, referido a la denominación de la asociación que se modifica parcialmente pasando a denominarse "Confederación Empresarial de Turismo y Hostelería de Extremadura", en siglas "CETEX"; el artículo 2 referido al domicilio social que viene a quedar ubicado en avda. de Colón, n.º 6, 3.ª planta, de Badajoz; el artículo 3 referido al ámbito funcional; el artículo 9 que contempla los fines de la organización; los artículos 12 y 14 que regulan el procedimiento de adhesión y de pérdida de la condición de asociado; el artículo 18 referido a los órganos de gobierno y el artículo 24 que establece la composición de la Junta Directiva.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. José Luis Ascarza Sánchez y D. Carlos Bernáldez García, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, 1.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la de-



claración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 25 de febrero de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0126-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014080745)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

"Expediente: TA-13-0005-1.

Interesado: Rojas Silva, Sebastián.

Documento que se notifica: Resolución concesión de ayuda a la empresa Rojas Silva, Sebastián.

En relación a la solicitud efectuada por la entidad indicada para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se pone en su conocimiento que la Comisión de valoración celebrada el día 26 de julio de 2013, ha comprobado que el proyecto se adecua a las condiciones establecidas en el mencionado Decreto, por lo que debe ser considerado como subvencionable.

En base a ello, de acuerdo al proyecto presentado,

RESUELVO :

Conceder una subvención de 268,74 euros, según el siguiente desglose:

El importe de dicha subvención se consignará en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00 con código de proyecto 200419005001200.

El beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los establecidos en el Decreto 167/2012 regulador de estas ayuda.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de minimis, de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis.